CONTRATO N°27/2013

COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Entre la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Abog. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma STAR SHOP, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Fonseca Guzmán, con Cédula de Identidad N° 909.993, en su carácter de Propietario; convienen en celebrar el presente contrato, para COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Compra de Artículos de Librería para la Gobernación de Caaguazu.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	00	340	10	1	5	25.969.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.092.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°07/2013 para la Compra de Artículos de Librería, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3.441/2013 de la máxima Autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

STAR SHOP Tel. 0541 - 200 044 Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DEPTO. DE CAAGUAZU Paraguay

Abog. Mario Alberto Varela C.
Gobernador
del V Dpto. del Caaguazú

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ord.	Codigo	Descripcion	U/m	Presentación	Cant.	P/Unitario	Total
1	43201811-001	DVD grabables c/ estuche de plástico rígido precintado o sellado	Unidad	Cajas x 10 unid.	90	15.000	1.350.000
2	43202001-002	CD no regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X. Cada CD en estuche de plástico rígido, precintado o sellado	Unidad	Cajas x 10 unid.	80	10.000	800.000
3	44121604-001	Reglas - de plástico acrílica transparente de 30 cm.	Unidad	Unidades	100	700	70.000
4	44121618-001	Tijeras de oficina - tamaño mediano de acero y con mango de plástico de 17 cm de largo	Unidad	Unidades	50	5.000	250.000
5	44121619-001	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	Unidad	Unidades	50	500	25.000
6	44121704-001	Bolígrafo común - de color azul, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	Caja de 50 unidades	70	40.000	2.800.000
7	44121704-001	Bolígrafo común - de color negro, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	Caja de50 unidades	70	40.000	2.800.000
8	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito) HB cuerpo hexagonal	Unidad	Caja de 12 unidades	100	6.000	600.000
9	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa- color amarillo 200s	Unidad	Unidades	60	1.500	90.000
10	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa- color verde 200s	Unidad	Unidades	60	1.500	90.000
11	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa- color rosado 200s	Unidad	Unidades	60	1.500	90.000
12	44121708-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color amarillo	Unidad	Unidades	60	1.500	90.000
13	44121708-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color verde	Unidad	Unidades	60	1.500	90.000
14	44121802-002	Corrector líquido - multiuso, de secado instantáneo. Frasco plástico de 18ml.	Unidad	Cajas de 12 unidades	50	15.000	750.000
15	44122011-016	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio - de diversos colores, con broches de metal resistentes y antioxidantes	Unidad	Unidades	500	550	275.000
16	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	Unidades	1200	6.000	7.200.000
17	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	Unidades	1200	5.500	6.600.000
18	44122104-001	Clips Niquelado chico	Unidad	Cajas (*12 cajitas)	60	8.400	504.000
19	44122104-002	Clips Niquelado Mediano	Unidad	Cajas (*12 cajitas)	60	9.000	540.000

Abog. Mario Alberto Varela C.
Gobernador
del V Dpto. del Caaguazú

20	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10 , en acero, galvanizado, de color plateado.	Unidad	Cajas (*10 cajitas)	60	7.000	420.000
21	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/8 , en acero, galvanizado, de color plateado.	Unidad	Cajas (*10 cajitas)	60	7.000	420.000
22	60121535-001	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	Unidad	Unidades	70	700	49.000
23	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	Unidad	Unidades	70	950	66.500
TOTAL ADJUDICADO							25.969.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 25.969.500(Guaraníes veinte y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.-

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato; y las estipuladas en el pliego de bases y condiciones.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Compra de Artículos de Librería.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

STAR SHOP Tel. 0521 - 200 041

Abog. Mario Alberto Varela C.
Gobernador

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 04 días del mes de octubre de 2013.-

Ramón Fonseca Guzmán
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

STAR SHOP Tel. 0521 - 200 041 Librería - Papelería - Fotocopias - Encuadernación

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante